

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 15 de mayo 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 492
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Una vez culminadas las etapas pertinentes, dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por intermedio de apoderado judicial, por el señor ROBISON PAZ BURBANO en contra de la señora MARIA ARELIS ACOSTA BARON; el Despacho dispondrá ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial formada por los citados ex cónyuges, conforme al inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso; dándose aplicación al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°). ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los ex cónyuges ROBISON PAZ BURBANO y MARIA ARELIS ACOSTA BARON, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de liquidación de la citada sociedad, cuyo edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso; Conforme al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por secretaría remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta que cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

Mc

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO <u>No. 89</u> HOY, 16 DE MAYO DE 2023, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50df4990fa9d987876e0afca435a36c0d6da0b93e625ed40cbf0ebe8021c617**

Documento generado en 15/05/2023 04:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>